



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

**Número del oficio:** DMMF/OP108/2014

*“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”*

**ASUNTO:** Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, B.C., por el Ejercicio Fiscal 2013.

Mexicali, Baja California, a 19 de diciembre de 2014.

**DIP. RODOLFO OLIMPO HERNÁNDEZ BOJÓRQUEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los Artículos 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

### **INFORME DE RESULTADOS:**

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática, de desempeño, y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, y de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia, eficacia y



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

**Número del oficio:** DMMF/OP108/2014

*“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”*

.... 2

economía, y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, fungieron como Directores de la Entidad el CC. T.A.Z. Arturo Javier Monge Amezcua y M.V.Z. Luis Manuel Najar Arce, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2013 al 30 de noviembre de 2013 y del 1 al 31 de diciembre de 2013, respectivamente.

## ANTECEDENTES

Mediante oficio número 94/PBZ/MAR./2014, de fecha 12 de marzo de 2014, el C. M.V.Z. Luis Manuel Najar Arce, en su carácter de Director de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013, en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XXI/CFGP/0393/2014, de fecha 18 de marzo de 2014.

Con fecha 20 de enero de 2014, mediante oficio número DMMF/14/2014, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2013, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII y XI, 13, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 56 y 98 Fracciones III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXIII, XXIV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37, 38 Primer Párrafo y 98 Fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

**Número del oficio:** DMMF/OP108/2014

*“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”*

.... 3

California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DMMP/1057/2014 y DMMF/1175/2014 de fechas 2 y 26 de septiembre de 2014, respectivamente, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios números 344/PBZ/SEP/2014 y 376/PBZ/OCT/2014 de fechas 18 de septiembre y 8 de octubre de 2014, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. M.V.Z. Luis Manuel Najar Arce, en su carácter de Director de la Entidad.

Así también, como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y en apego a lo establecido en los Artículos 38 Párrafo Tercero y 98 Fracción XXII Numeral 2, 3 y su Párrafo Penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios; el Órgano de Fiscalización Superior formuló oficio número DMMF/1206/2014 de fecha 30 de septiembre de 2014, para notificar el pliego de observaciones al Ex Director de la Entidad C. T.A.Z. Arturo Javier Monge Amezcua, relativo al período en el que se desempeñó como Titular, que comprende del 1 de enero de 2013 al 30 de noviembre de 2013, habiéndose notificado con fecha 3 de octubre de 2014 el pliego de observaciones del cual no dio respuesta para su solventación, por lo que no fue posible citar a confronta a dicho Ex – Titular para el esclarecimiento de los hechos u omisiones resultantes de la revisión de la Cuenta Pública durante su período de gestión.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 98 Fracción XXII Numeral 1, y párrafo penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 3 Fracción XXII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, mediante los oficios números DMMP/1146/2014 y DMMF/1342/2014 de fechas 19 de septiembre y 24 de octubre de 2014, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 30 de septiembre y 30 de octubre de 2014 los CC. M.V.Z. Luis Manuel Najar arce, C. Silvia Martha Swanson Dávila, C. Araceli Ciria Narváez y C.P. David Camacho Larios, en su carácter de Director, Coordinadora Administrativa, Encargada de Recursos Humanos y Contador, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

**Número del oficio:** DMMF/OP108/2014

*“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”*

.... 4

Además, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2013, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

Con base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 58, 59, 60, 61, 62 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, tengo a bien emitir la siguiente

### OPINIÓN:

- I. **Es procedente otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Egresos y Patrimonio, al Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, B.C., por el período del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013.**
- II. **No procede otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Ingresos, al Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, B.C., por el período del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013, por las siguientes observaciones:**
  1. La Entidad no cuenta con un adecuado control interno del manejo, custodia y registro contable de la documentación que sustenta diversas operaciones relacionadas en el rubro de Ingresos, debido a las siguientes situaciones:
    - a) La Entidad registró durante el ejercicio ingresos por concepto de donativos en especie por un importe de \$ 735,353, observándose que no cuenta con un formato propio para la recepción de los donativos en especie por concepto de “reses”, “mochote” (derivado del maíz), “papayas”, “piñas”, entre otros, en el cual se indique el tipo de donativo, fecha de recepción, datos de quien lo entrega y quien lo recibe, entre otros, así mismo, no tiene designada una persona específica para recibir los donativos, ni cuenta con un documento que ampare y controle la entrada a la Entidad o al cuarto frío de los donativos, por persona distinta a la designada para recibirlos y transportarlos de la empresa a la Entidad.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

**Número del oficio:** DMMF/OP108/2014

*“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”*

.... 5

- b) De la revisión efectuada a los ingresos por concepto de “Eventos” se observa lo siguiente:
- b.1) La Entidad en los meses de febrero, abril y mayo de 2013 registró ingresos por \$ 348,310 correspondientes a eventos realizados con las empresas Skyworks Solutions de México, S. de R.L. de C.V. y Placas Termodinámicas, S.A. de C.V., que contrataron “Paquetes Empresariales” para su evento, los cuales consisten en la compra de brazaletes que incluyen la entrada y uso de atracciones para cada asistente, observándose que la Entidad no proporcionó evidencia de la totalidad de los brazaletes entregados, los utilizados, así como los sobrantes, por lo que no se pudo corroborar que el número de personas asistentes a los eventos fueron las contratadas por las empresas, existiendo incertidumbre si el ingreso contratado y recaudado corresponde a los servicios prestados.
  - b.2) Así mismo, la Entidad realizó un evento el día 4 de mayo de 2013 con la Empresa Kenworth Mexicana, S.A. de C.V., habiendo entregado a la C. Alejandra López Cuadras, representante de la empresa, 400 brazaletes color morado con folios del 46001 al 46400, sin haberse identificado en registros contables el ingreso correspondiente a los 400 brazaletes por un importe de \$ 20,000, así mismo, sin haberse proporcionado el contrato por dichos servicios.
  - c) La Entidad registró durante el ejercicio ingresos por un importe de \$ 1'571,129 por concepto de venta al público en puestos de venta de productos tales como: gorras, refrescos, botellas de agua, jugos, entre otros, observándose que no cuenta con un control que refleje los artículos entregados diariamente para su venta al público, total de artículos vendidos y artículos en existencia, existiendo incertidumbre en la veracidad de que todos los ingresos sean contabilizados, debido a la falta de un adecuado control, manejo, y registro de los ingresos por dichos conceptos, así mismo, no refleja en su información financiera al 31 de diciembre de 2013, el inventario final de productos y artículos para venta de los diferentes puestos de comida.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

**Número del oficio:** DMMF/OP108/2014

*“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”*

.... 6

- d) La Entidad durante el ejercicio registró ingresos por un importe de \$ 645,325 por concepto de estacionamiento, el cual se integra por ingresos amparados con boletos impresos e ingresos generados por medio del sistema de pluma electrónica, con precios de \$ 10, \$ 25, \$ 50 y \$ 200, observándose que la Entidad no proporcionó el consecutivo anual ni los reportes diarios de los ingresos recaudados a través del sistema de pluma electrónica, que amparen los ingresos registrados en las pólizas contables. Así mismo, existe una diferencia de más en registros contables por un importe de \$ 179,415, resultado de comparar los ingresos por estacionamiento según el consecutivo de los folios utilizados por un importe de \$ 465,910 contra los registros contables por un importe de \$ 645,325, la cual no fue aclarada por la Entidad.

### **III. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad:**

1. La Entidad durante el ejercicio realizó contratos por renta de sus diversas instalaciones por un importe de \$ 350,612, para la realización de eventos como son: bodas, reuniones familiares, piñatas, campamentos, convivios, bautizos, baby showers, quince años, fin de cursos, tamboreadas, entre otros, según reporte proporcionado por la Entidad denominado “Contratos y Recibos 2013”, sin haberse proporcionado dichos contratos, por lo que se desconoce los servicios contratados para cada evento, así mismo, no fue posible verificar si los precios establecidos en los contratos corresponden a los cobrados.
2. La Entidad no reconoció pasivo al cierre del ejercicio ni ha enterado el 1.80% de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal y el 35% de Impuesto Adicional para la Educación Media y Superior establecidos en la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, estimándose un importe de \$ 198,780, calculados sobre el total de remuneraciones pagadas durante el ejercicio por \$ 8'180,237, incumplándose con lo establecido en los Artículos 151-15, 151-18, 151-19, 152 y 153 de la citada Ley, relativos a dicho Impuesto.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

**Número del oficio:** DMMF/OP108/2014

*“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”*

.... 7

3. la Entidad durante el ejercicio 2013 pagó un importe de \$ 337,101, correspondiente al consumo de gasolina a través de “galones” o “bidones” por diversos empleados de la Entidad, sin haber proporcionado una bitácora indicando para qué vehículo fue solicitada y consumida.
4. la Entidad canceló la cuenta Scotiabank No. 13201052586 con fecha 17 de agosto de 2012, la cual tenía un saldo a dicha fecha de \$ 3, sin embargo presenta saldo contablemente al cierre del ejercicio de \$ 77,975, sin haberse proporcionado el soporte documental de los movimientos que justifique tanto las partidas en conciliación como el saldo en bancos.
5. La Entidad presenta al cierre del ejercicio en bienes muebles e inmuebles una diferencia de más en registros contables de \$ 784,310, la cual no fue aclarada, resultado de la comparación de saldos en registros contables bienes muebles e inmuebles por un importe de \$ 13'161,643, contra los reportes proporcionados por la Entidad denominados “Padrón de Bienes Muebles” y “Padrón de Bienes Inmuebles” al 31 de diciembre de 2013 por un importe total de \$ 12'377,334.

Así mismo, al efectuar la verificación física de los bienes muebles no fueron localizados físicamente 21 bienes propiedad de la Entidad por un importe de \$ 173,512, consistentes en 1 multianalizador de parámetro, CPU marca HP, Cañón Proyector Sony, Notebook, Lancha Lowe (De metal), entre otros.

6. La Entidad utiliza para el cumplimiento de sus fines 7 carritos de Golf y 1 trenecito de pasajeros, sin haberse proporcionado el valor de dichos bienes, registro contable, resguardos y evidencia documental que acredite bajo qué condiciones legales fueron recibidos o adquiridos los bienes en mención.

Cabe señalar que al verificarse físicamente dichos bienes muebles el 9 de septiembre de 2014, se observó que 3 carritos de golf se utilizaron como relleno para la construcción de 3 piedras decorativas en las instalaciones del bosque, 1 se localizó totalmente desmantelado (instalaciones del bosque que conectan con el Boulevard Lázaro Cárdenas), 1 no fue localizado y 2 se encuentran en uso.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

**Número del oficio:** DMMF/OP108/2014

*“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”*

.... 8

7. En relación al Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el 2 de enero de 2009, emitido por el Ejecutivo del Estado, y al Convenio de reconocimiento de adeudo dación en pago y saneamiento financiero de fecha 31 de marzo de 2009, celebrado entre el Ayuntamiento de Mexicali y la CESPМ, así como con base en la información proporcionada por la CESPМ, el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California pagó en el ejercicio 2010 por cuenta de la Entidad vía dación en pago de terrenos la cantidad de \$ 5'839,093, correspondiente al 20% de los consumos de agua del ejercicio 2008 por \$ 5'686,597 y de enero a diciembre de 2009 un importe de \$ 152,496, habiendo realizado la Entidad pagos directos en el ejercicio 2011 por un importe de \$ 601,853 del consumo de julio de 2010 a diciembre de 2011, en el ejercicio 2012 un importe de \$ 311,421 correspondiente al consumo de enero a noviembre de dicho ejercicio, y en 2013 un importe de \$ 181,131 correspondiente al consumo de diciembre de 2012 y de enero a mayo de ese ejercicio. En dicho Convenio se establece la obligación de pago oportuno de los derechos por consumo de agua que se generen durante los 54 meses siguientes a la adhesión de dicho Decreto, y establecidas en el Artículo 1, Inciso c) del mismo, a fin de obtener el beneficio de la condonación del 80% restante del adeudo por consumo de agua al cierre del ejercicio 2008. Al respecto, se observó lo siguiente:

- a) La Entidad al 31 de diciembre de 2013 presenta pasivo en favor de CESPМ un importe de \$ 64'323,648, correspondiente al 80% del saldo al 31 de diciembre de 2008, a los consumos de los meses de enero a junio de 2010 y de junio a diciembre de 2013, sin proporcionar documentación que demuestre haberse cumplido con dicha obligación, ya sea por su cuenta o a través del Ayuntamiento de Mexicali.
- b) Respecto al plazo de 54 meses de pago oportuno de los derechos por consumo de agua, citado en dicho Decreto, venció el 31 de octubre de 2013, sin haberse dado cumplimiento, por lo que existe incertidumbre respecto a la condonación de adeudos correspondientes al 80% de Derechos por consumo de agua y la condonación del 100% de recargos señalados en el Convenio en comento, toda vez que dicha condonación estaba condicionada al pago oportuno del suministro de agua de los 54 meses posteriores al convenio de pago citado.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

**Número del oficio:** DMMF/OP108/2014

*“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”*

.... 9

Por otra parte, al comparar el importe registrado por la Entidad en Cuentas de Orden y Acreedores Diversos por concepto de consumo de agua y recargos de \$ 69'293,633 contra el importe reflejado en las facturas de la CESPM del mes de diciembre de 2013 por \$ 64'323,648, arroja una diferencia de \$ 4'969,985 registradas de más en cuentas de orden.

8. No se proporcionó evidencia documental de haber llevado a cabo las modificaciones a los documentos técnico – contables de la Entidad, denominados, Marco Conceptual, Postulados Básicos, Clasificador por Objeto del Gasto, entre otros, con el fin de adecuarlos a los emitidos por el Consejo de Armonización Contable, cuya obligación para disponer de ellos se establece en el Artículo Cuarto Transitorio, Fracción Primera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en el apartado identificado con la letra “A”, específicamente en el punto A.1 del Acuerdo de Interpretación sobre las obligaciones establecidas en los Artículos Transitorios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Así mismo no ha realizado los registros contables con base acumulativa y en apego al Marco Conceptual, Postulados Básicos, Normas y Metodologías que establezcan los momentos contables, Clasificadores y Manuales de Contabilidad Gubernamental armonizados y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; cuya obligación para realizar dichos registros se establece en el Artículo Cuarto Transitorio, Fracción Segunda de la citada Ley, así como en el apartado “A”, punto A.2 del mencionado Acuerdo de interpretación.

Cabe señalar que la Entidad al cierre del Ejercicio se encuentra sujeta a 13 juicios laborales derivados del ejercicio de su gestión administrativa provenientes de los ejercicios 2007 al 2012 de los cuales 8 se encuentra en etapa de pruebas, 2 en amparo a primer laudo, 1 en incidente de acumulación, 1 pendiente de emplazar nuevamente y 1 pendiente de resolución de amparo, así mismo, se encuentra sujeta a 2 demandas por prestaciones laborales del ejercicio 2013, las cuales a la fecha se encuentran en etapa de pruebas, existiendo incertidumbre respecto al efecto económico que se pudiese derivar de una posible resolución desfavorable de la autoridad correspondiente.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

**Número del oficio:** DMMF/OP108/2014

*“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”*

.... 10

Así mismo, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23, 63 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que las observaciones y salvedades, deberán notificarse a la Sindicatura Municipal de H. Ayuntamiento del Mexicali, Baja California, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes, y en su caso, se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

**A T E N T A M E N T E**  
**AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN**  
**DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

**C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.**

C.c.p.- Expediente/Archivo.  
MME/SMC/MCP/CVFD\*Janett\*\*



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO \_\_\_\_\_**  
**NOMBRE DE LA ENTIDAD**

**ANEXO \_\_\_\_\_**

COPIA